



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 083 - 2022 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 10 MAR. 2022

**VISTOS:**

El Informe N.° 01-2022-GRC/GRECYD-ODJ-JAD, de fecha 4 de enero de 2022, emitido por el Especialista en Gestión Educativa; el Informe N.° 01-2022-GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 4 de enero de 2022, emitido por la Oficina de la Juventud; el Informe N.° 01-2022-GRC/GRECYD, de fecha 4 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.° 009-2022-GRC/GRPPAT/OP/OPMCA, de fecha 10 de enero de 2022, emitido por el Especialista en Planificación; el Informe N.° 017-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorandum N.° 051-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.° 300-2022-GRC/GA-OL, de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N.° 12-2022-GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Oficina de la Juventud; el Memorandum N.° 141-2022 GRC-GRECYD, de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.° 56-2022-GRC/GA-OL-UABS, de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento de Bienes y Servicios; el Informe N.° 585-2022-GRC/GA-OL, de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N.° 17-2022-GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 4 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de la Juventud; el Memorandum N.° 268-2022-GRC-GRECYD, de fecha 04 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.° 686-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 08 de febrero 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N.° 084-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.° 780-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N.° 859-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.° 24-2022-GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de la Juventud; el Memorandum N.° 362-2022 GRC-GRECYD, de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N.° 874-2022-GRC/GA-OL, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N.° 952-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N.° 1014-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.° 29-2022-GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 22 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de la Juventud y; el Informe N.° 27-2022-GRC/GRECYD, de fecha 22 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.° 35-2022-GRC/GRECYD-ODJ de fecha 4 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de la Juventud; el Memorandum N.° 513-2022 GRC-GRECYD de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.° 254-2022-GRC/GAJ de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a), del artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que, es función de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, el de "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, estableciendo en el numeral 1) del artículo 124° que, son funciones de la Gerencia



COPIA DEL ORIGINAL

DANIEL DEZ ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 MAR. 2022





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 083-2022 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Regional de Educación, Cultura y Deporte el de “Formular, aprobar, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes”;

Que, asimismo, el artículo 122° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un Órgano de Línea que le concierne ejercer funciones específicas sectoriales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, el numeral 1 del artículo 131° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece como funciones de la Oficina de la Juventud el “Formular, proponer e implementar planes, programas y proyectos que atiendan las demandas y aspiraciones de la juventud en los asuntos y ámbitos que conciernan al Gobierno Regional del Callao”;

Que, la Ley N.º 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, en su artículo I, define a los jóvenes de la siguiente manera: “Se considera joven a la etapa del ser humano donde se inicia la madure física, psicológica y social con una valoración y reconocimiento; con un modo de pensar, sentir y actuar; con una propia expresión de vida, valores y creencias, base de la definitiva construcción de su identidad y personalidad hacia un proyecto de vida”; donde el objeto de la citada Ley es: (...) establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática e los jóvenes, orientados a la promoción y desarrollo integral de la juventud;

Que, la Ley N.º 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, en su artículo 5° desarrolla en relación con el tema de participación y coordinación entre Estado, la sociedad y la juventud debidamente organizada, lo siguiente: “La participación es un derecho y condición fundamental de los jóvenes para su integración en los procesos de desarrollo social, impulsando su reconocimiento como actores del quehacer nacional (...)”;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencias de la COVID-19;

Que, mediante Informe N° 01-2022-GRC/GRECYD-ODJ-JAD, de fecha 4 de enero de 2022, el Especialista en Gestión Educativa remitió a la Oficina de la Juventud la formulación del expediente de la actividad operativa “Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao” Ejercicio 2022, a fin de continuar con los trámites administrativos que conlleven su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 001-2022-GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 4 de enero de 2022, la Oficina de la Juventud remitió a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la formulación del expediente de la actividad “Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao” Ejercicio 2022, con la finalidad de continuar con los trámites que ameritan para obtener su aprobación;

Que, mediante Informe N° 01-2022-GRC/GRECYD, de fecha 4 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, elevó a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad operativa “Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
SECRETARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
10 MAR. 2022





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 83 - 2022 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR



Callao" Ejercicio 2022 y solicitó que se derive a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 009-2022-GRC/GRPPAT/OP/OPMCA, de fecha 10 de enero de 2022, el Especialista en Planificación recomendó remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración- Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial; el mismo que fue atendido mediante Informe N° 017-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 10 de enero de 2022, mediante el cual la Oficina de Planificación informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, otorga la conformidad a lo mencionado en el Informe N° 009-2022-GRC/GRPPAT/OP/OPMCA y, refiere que la propuesta es una acción concreta y se encuentra articulada al Objetivo Estratégico Institucional "Promover el Desarrollo Social en las poblaciones vulnerables" y la Acción Estratégica Institucional "Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada" del Plan Estratégico Institucional 2019-2024;



Que, mediante Memorándum N° 051-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención a lo manifestado por la Oficina de Planificación deriva los actuados a la Gerencia de Administración con la finalidad que se realice el estudio de indagación de mercado y valor estimado correspondiente a la actividad propuesta;

Que, mediante Informe N° 300-2022-GRC/GA-OL, de fecha 21 de enero de 2022, la Oficina de Logística solicitó a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte que, en base a lo solicitado, luego de la revisión del expediente se verifica que el Informe Sustentatorio del documento de referencia en el Anexo 01 del "Presupuesto Analítico Desagregado", se solicita seis (06) servicios de psicólogos, seis (06) servicios de acompañantes de estudio y tres (03) servicios de promotor juvenil, sin embargo en los documentos adjuntos solo se anexa un término de referencia por cada servicio, por lo que recomendó adjuntar la documentación faltante y, poder proseguir con el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N.° 12-2022-GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 21 de enero de 2022, la Oficina de la Juventud remitió a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el expediente de la actividad "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2022, adjuntando la documentación faltante;



Que, mediante Memorándum N° 141-2022 GRC-GRECYD, de fecha 21 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte teniendo en cuenta las subsanaciones efectuadas por el área usuaria, remitió a la Oficina de Logística el expediente de la actividad: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2022; para continuar con las acciones administrativas que correspondan para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 56-2022-GRC/GA-OL-UABS, de fecha 03 de febrero de 2022, la Unidad de Abastecimiento de Bienes y Servicios remitió a la Oficina de Logística, la indagación de mercado correspondiente a la actividad: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2022, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes, para los fines que estime pertinente;



Que, mediante Informe N° 585-2022-GRC/GA-OL, de fecha 03 de febrero de 2022, la Oficina de Logística valida y da conformidad a la indagación de mercado de la actividad: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2022, y remitió a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el requerimiento original, con todos sus actuados y, así dar trámite al expediente y la emisión del acto resolutivo;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
OFICINA REGIONAL DEL CALLAO

10 MAR. 2022





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 83 - 2022 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Que, mediante Informe N° 17-2022-GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 4 de febrero de 2022, la Oficina de la Juventud solicitó a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, derivar el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la finalidad de solicitar la habilitación del marco presupuestal y poder continuar con los trámites de aprobación de la actividad "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2022;

Que, mediante Memorándum N° 268-2022-GRC-GRECYD, de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la habilitación del marco presupuestal correspondiente para la actividad "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao"- Ejercicio 2022 que, considerando la indagación de mercado emitido por la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao, asciendo a S/ 324,720.00 (Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles), para proseguir con los trámites correspondientes para el inicio de su ejecución;

Que, mediante Informe N° 686-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 08 de febrero de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación recomendó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitir los actuados a la Gerencia General Regional para las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 084-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitó a la Gerencia General Regional la autorización para la habilitación presupuestal para la Actividad "Fortalecimiento de Capacidades a la Población Joven de la Región Callao" Ejercicio 2022, en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 11 de febrero de 2022 consignado en el Informe N° 084-2022-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional, otorga la autorización solicitada e indicada precedentemente y, deriva los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 11 de febrero de 2022 consignado en el Informe N° 084-2022-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para que informe;

Que, mediante Informe N° 780-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 11 de febrero de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el nuevo marco presupuestal actualizado, a fin de que el área competente realice el registro de la certificación en el módulo administrativo y; asimismo, recomienda remitir los actuados a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 859-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Informe N° 780-2022-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, donde comunica la atención de la modificación presupuestal tipo 003, entre clasificadores de gasto, de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 24-2022-GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 16 de febrero de 2022, la Oficina de la Juventud informó a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte sobre la necesidad de requerir la Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad "Fortalecimiento de capacidades a la población de la Región Callao" Ejercicio 2022 y recomendó remitir los



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
10 MAR. 2022





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 83 - 2022 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

actuados a la Oficina de Logística para que efectúe el trámite de aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario a través del módulo administrativo SIAF-SP y poder continuar con los trámites correspondientes para la aprobación de la misma;

Que, mediante Memorándum N° 362-2022-GRC-GRECYD, de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, derivó a la Oficina de Logística el expediente con todos los actuados de la actividad operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao"- ejercicio 2022, con la finalidad de que se efectúe el trámite CPP, a través del módulo administrativo SIAF-SP y de esta manera continuar con los trámites correspondientes para la aprobación de la misma;

Que, mediante Memorándum N° 874-2022-GRC/GA-OL, de fecha 17 de febrero de 2022, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario CCP SIAF N° 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y el artículo 41° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 952-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 18 de febrero de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación informó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la aprobación de Nota de Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad "Fortalecimiento de Capacidades a la Población Joven de la Región Callao" Ejercicio 2022 de la Oficina de la Juventud- GRECYD, en el marco del principio de legalidad y de presunción de veracidad dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2° del D.L. 1440, según el siguiente detalle:

CCP	FF	SEC. FUN.	Unidad Orgánica	Específica De Gasto	Monto S/.
1759	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	34,500.00
1760	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	26,000.00
1761	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	20,000.00
1762	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	18,000.00
1763	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	18,000.00
1764	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	15,000.00
1765	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	15,000.00
1766	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	15,000.00
1767	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	15,000.00
1768	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	15,000.00
1769	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	15,000.00
1770	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	30,000.00
1771	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	9,000.00
1772	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	9,000.00
1773	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	9,000.00
1774	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	9,000.00
1775	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	9,000.00
1776	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	9,000.00
1777	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	9,000.00
1778	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	9,000.00
1779	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.1 5.1 2	4,400.00
1780	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.1 5.1 2	880.00
1781	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.1 2.1 1	10,100.00
1782	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.1 5.1 2	840.00

Que, mediante Memorándum N° 1014-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, sobre la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario (CPP) N° 1759 al 1782, para la Actividad "Fortalecimiento de Capacidades a la Población Joven de la Región Callao" Ejercicio 2022 de la Oficina de la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JAMIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
OFICINA GENERAL DEL CALLAO  
10 MAR. 2022







## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 83 - 2022 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Juventud- GRECYD, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Informe N° 29-2022-GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 22 de febrero de 2022, la Oficina de la Juventud informó a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte sobre la aprobación de la actividad operativa denominada "Fortalecimiento de Capacidades a la Población Joven de la Región Callao" Ejercicio 2022 y a su vez, recomendó remitir todos los actuados a la Gerencia General Regional para continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 27-2022-GRC/GRECYD de fecha 22 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remitió a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad operativa: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2022, a fin de solicitar la aprobación de la misma;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 02 de marzo de 2022, inserto en el Informe N° 27-2022-GRC/GRECYD, la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir informe legal;

Que, mediante Informe N.° 35-2022-GRC/GRECYD-ODJ de fecha 4 de marzo de 2022, la Oficina de la Juventud solicitó a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remitir la documentación complementaria a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica con la finalidad de anexarlos al expediente de la actividad "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" ejercicio 2022, y continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N.° 513-2022-GRC-GRECYD de fecha 04 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, remite el Informe N° 35-2022-GRC/GRECYD-ODJ, mediante el cual remite documentación complementaria con la finalidad que sean anexados al expediente de la actividad operativa "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" – ejercicio 2022, y de esta manera continuar con los trámites correspondientes para la aprobación de la misma;

Que, mediante Informe N° 254-2022-GRC/GAJ de fecha 07 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación de la Actividad: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao" Ejercicio 2022;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDERICO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 MAR 2022





**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 083 - 2022 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR**



verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos”;



Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;



Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Que, asimismo, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;



Que, el numeral 18.1, del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;



Que, el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: “En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”;

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: “El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten”;



Que, se debe mencionar que el trámite del presente expediente se ha efectuado en el marco de lo previsto en los incisos 6.3.3.1 a 6.3.3.5 del numeral 6.3 del Artículo VI de la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT “Elaboración, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao”, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 159-2021-GGR, de fecha 21 de junio de 2021;

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DANIEL DE ROSARIO CORNEJO  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 10 MAR. 2022





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 083 - 2022 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Que, de conformidad a lo dispuesto en el considerando precedente; contando con el visto de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente de la Actividad “Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao” Ejercicio 2022, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/ 324,720.00 (Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles)**, de conformidad con lo señalado en el Anexo N.° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento ochenta y cinco (185) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según Informe N° 952-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 18 de febrero de 2022, mediante el cual se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, de la Actividad “Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la Región Callao” Ejercicio 2022 conforme a lo siguiente:

CCP	FF	SEC. FUN.	Unidad Orgánica	Específica De Gasto	Monto S/.
1759	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	34,500.00
1760	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	26,000.00
1761	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	20,000.00
1762	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	18,000.00
1763	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	18,000.00
1764	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	15,000.00
1765	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	15,000.00
1766	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	15,000.00
1767	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	15,000.00
1768	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	15,000.00
1769	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	15,000.00
1770	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	30,000.00
1771	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	9,000.00
1772	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	9,000.00
1773	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	9,000.00
1774	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	9,000.00
1775	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	9,000.00
1776	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	9,000.00
1777	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	9,000.00
1778	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.2 9.1 1	9,000.00
1779	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.1 5.1 2	4,400.00
1780	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.1 5.1 2	880.00
1781	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.1 2.1 1	10,100.00
1782	5-18	0182	OFICINA DE LA JUVENTUD DE LA GRECYD	2.3.1 5.1 2	840.00

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola  
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
 FISCALIA ALTERNATIVA  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 MAR. 2022





ANEXO Nº 1						
ACTIVIDAD: "Fortalecimiento de capacidades a la población joven de la región Callao" Ejercicio 2022						
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO						
E.G.	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Entregables	Precio Unitario	Total S/.
2.3.2.9.1.1	<b>LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD</b>					<b>308,500.00</b>
	Servicio de coordinador de la actividad	Servicio	1	5	6,900.00	34,500.00
	Servicio de especialista logístico	Servicio	1	4	6,500.00	26,000.00
	Servicio de especialista en temas de juventud	Servicio	1	4	5,000.00	20,000.00
	Servicio de asistente en comunicaciones	Servicio	1	4	4,500.00	18,000.00
	Servicio de monitoreo de la plataforma educativa	Servicio	1	6	3,000.00	18,000.00
	Servicio de especialista en psicología	Servicio	6	6	2,500.00	90,000.00
	servicio de promotor juvenil encargado	Servicio	1	6	5,000.00	30,000.00
	Servicio de promotor juvenil	Servicio	2	6	1,500.00	18,000.00
	Servicio de acompañante de estudio	Servicio	6	6	1,500.00	54,000.00
2.3.1.5.1.2	<b>PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFICINA</b>					<b>6,120.00</b>
	Archivador de palanca	Unidad	20	1	7.50	150.00
	Grapas 26/6 x 5000	Unidad	10	1	3.20	32.00
	Grapas 23/13 x 1000	Unidad	10	1	3.80	38.00
	Tinta de impresión Epson cod. Ref. T504120AL NEGRO	Unidad	4	1	55.00	220.00
	Tinta de impresión Epson cod. Ref. T504220AL CYAN	Unidad	4	1	55.00	220.00
	Tinta de impresión Epson cod. Ref. T504320AL MAGENTA	Unidad	4	1	55.00	220.00
	Tinta de impresión Epson cod. Ref. T504420AL AMARILLO	Unidad	4	1	55.00	220.00
	Fólder manila	Empaque x 25 unidades	20	1	21.50	430.00
	Sobre manila	Empaque x 50 unidades	10	1	19.00	190.00
	Diplomas	Unidad	400	1	11.00	4,400.00
2.3.1.2.1.1	<b>VESTUARIO ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS</b>					<b>10,100.00</b>
	Polera	Unidad	30	1	180.00	5,400.00
	Polo en tela de algodón	Unidad	100	1	47.00	4,700.00
	<b>TOTAL</b>					<b>324,720.00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 MAR. 2022